



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00545/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/072/2023 de fecha 26 de abril de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo, Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, mediante el similar MDPRSA/CSP/0300/2023.


Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c. C.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana, Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|---------|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |


PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 II LEGISLATURA
 15 MAY 2023
 Recibió: Camilo Mora
 Hora: 15:20


COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 II LEGISLATURA
 FOLIO: 00003183
 FECHA: 15/05/23
 HORA: 15:58
 RECIBIÓ: Cony



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

SLK

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023
AMH/JOA/JAP/072/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00016.6/2023**, mediante el cual se informa que el 18 de enero del 2023 se aprobó por el Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- El Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías para que, de conformidad con sus atribuciones, actualicen el atlas de riesgo correspondiente en su demarcación territorial, para contar con las herramientas o elementos necesarios, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos existentes en el entorno.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al Congreso de la Ciudad de México que el 29 de noviembre del 2021, se firmo el convenio de colaboración entre la Alcaldía Miguel Hidalgo y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil (SGIRyPC), para la adecuada integración de la información del Atlas de Riesgo de la Alcaldía al portal del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Así mismo, se envía de manera mensual las actualizaciones del Atlas de Riesgos a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, conforme lo establecido en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE OFICINA

LIC. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA

ECS
F-229



C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno AMH/0201/2023

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SGIRPC**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, ASISTIDA POR EL **LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS**, DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA**, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE; ASISTIDO POR EL **LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA**, DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA SGIRPC**”, QUE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de Gestión Integral de Riesgos, tal como lo establecen en los artículos 14, apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 Que la **Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas** acredita su personalidad como Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mediante el nombramiento expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 1 de enero de 2019, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 1**, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 fracción IX y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3 El **Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis**, acredita su personalidad como Director General de Análisis de Riesgos, mediante el nombramiento expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 02 de enero de 2019, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 2**, designación que no le ha sido revocada a la fecha con tal carácter cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción VIII, Inciso c), 41 fracción XVII y 169 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.4 Que señala como domicilio el ubicado en Patriotismo 711-B, Col. San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos derivados del presente Convenio.

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



II. DECLARA "LA ALCALDÍA", QUE:

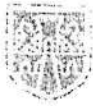
- II.1** El cinco de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece en sus artículos 52 numerales 1, 2 y 4; y 53 Apartado A, numeral 1, que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México, las cuales serán autónomas en su gobierno interior y serán órganos político administrativos, denominados Alcaldías.
- II.2** La Alcaldía es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente Convenio de Coordinación, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción XI y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.3** Las y los Alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fueron electos popularmente mediante el voto universal, libre, secreto y directo en la jornada electoral celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho, otorgándose Constancia de Mayoría de la Integración de la Alcaldía, el día cinco de julio del mismo año, en los Consejos Distritales de las demarcaciones correspondientes, del Instituto Electoral de la Ciudad de México; quienes protestaron el cargo el primero de octubre de dos mil dieciocho, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 36, fracción VI, inciso n, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- II.4** Que su titular el **Lic. Mauricio Tabe Echartea**, Alcalde de Miguel Hidalgo, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos, como lo es el presente Convenio de Coordinación, que tiene las facultades para obligarse y comprometerse a nombre del órgano Político Administrativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, asistido por el **C. José Federico Piña Mendieta**, Director Ejecutivo de Protección Civil y Resiliencia, mediante nombramiento del 1 de octubre de 2021, el cual se agrega en copia simple al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 y 4**.
- II.5** La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20, fracción XI, establece que son finalidades de las Alcaldías garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.
- II.6** Para efectos de este Convenio de Coordinación "**LA ALCALDÍA**" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Parque Lira 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- III.1** Es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA
Y DE RESERVAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- III.2 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidos en el presente Instrumento.
- III.3 En este Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- III.4 Están de acuerdo sujetar los compromisos que adquieren a través de este instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y compromisos entre **“LAS PARTES”**, para la colaboración y apoyo que les permita la adecuada integración del Atlas de Riesgos de la Alcaldía y de la Ciudad de México.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SGIRPC”.

1. Otorgará a **“LA ALCALDÍA”** un espacio de almacenamiento virtual para la versión actualizada de su Atlas de Riesgos, dicho espacio será gestionado por **“LA SGIRPC”** y estará sujeto a la disponibilidad de la infraestructura tecnológica existente.
2. Publicará la información geográfica del Atlas de Riesgos de **“LA ALCALDÍA”** en servicios estandarizados y pondrá a disposición los documentos relacionados, de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Diseñará, programará y mantendrá un visor geográfico para el análisis y visualización de la información del Atlas de Riesgos de **“LA ALCALDÍA”** según las especificaciones del **anexo 5**.
4. Llevará a cabo los mecanismos necesarios para mantener la información y el visor accesible en internet.
5. Verificará que para la incorporación de datos emitidos por **“LA ALCALDÍA”** sean realizados conforme los requerimientos tecnológicos y profesionales.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “ALCALDÍA”.

1. Entregará las actualizaciones de su Atlas de Riesgos a **“LA SGIRPC”**, de acuerdo con las leyes, reglamentos y lineamientos técnicos y operativos que se expidan para tal efecto.
2. **“LA ALCALDÍA”** proporcionará a **“LA SGIRPC”** la información necesaria para acreditar a quienes realizarán la complementación, actualización, modificación, edición, etc. de datos que proporcionarán la información del Atlas de Riesgos.

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA
MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración para fortalecer el crecimiento y desarrollo de “LAS PARTES” en la materia objeto del presente instrumento.
2. Proporcionar los recursos humanos y materiales, así como las instalaciones que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio de Coordinación, dentro de sus capacidades técnicas y presupuestales.
3. Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio de Coordinación.

QUINTA. INSTRUMENTACIÓN.

Para la realización de las actividades descritas, bastará el intercambio de oficios entre “LAS PARTES” en las que se solicite y acepte expresamente el objeto, las tareas a desarrollar, los productos, los responsables del seguimiento, las aportaciones o financiamiento, la calendarización del proyecto, en su caso, los Anexos Técnicos o Términos de Referencia, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los antecedentes, las causas, los fines y alcances de cada actividad.

Los compromisos que adquieren “LAS PARTES” serán cumplidos con base en las disposiciones legales, presupuestarias y administrativas aplicables.

SEXTA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que cualquier modificación que se haga al presente Convenio, será de común acuerdo y por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente.

“LAS PARTES” podrán en cualquier momento modificar las estipulaciones del presente Convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento. Toda modificación a este instrumento deberá formalizarse por escrito, será notificada con al menos con quince días (15) hábiles de anticipación a la otra parte, a efecto de ser consensuada bilateralmente y deberá formalizarse mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

Estos deberán constar por escrito y describirán cuando les sea aplicable, sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, solución de controversias, así como en su caso, publicación de resultados y actividades de difusión, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial y todos aquellos aspectos y elementos que se consideran necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, “LAS PARTES” designan a los siguientes responsables operativos:

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



1. Por "LA SGIRPC":

Del seguimiento administrativo y técnico al Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos.

Teléfono: 5705 6720

Correo electrónico: rafaelcambranis@gmail.com

2. Por la "ALCALDÍA":

Del seguimiento administrativo y técnico: José Federico Piña Mendieta, Director Ejecutivo de Protección Civil en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Teléfono de oficina: 555276770, extensiones 1028

Correo electrónico: josepina@miguelhidalgo.gob.mx

"**LAS PARTES**" acuerdan que, para el debido seguimiento en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los responsables operativos designados podrán realizar las reuniones que sean necesarias, así como intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación, incluyendo el apoyo de videoconferencias y del correo electrónico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el objeto de este instrumento.

OCTAVA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios.
2. Presentar un informe escrito al final, cuando se les requiera, por etapas en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia al **30 de octubre del 2024.**

DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La suscripción del presente Convenio no implica erogación de cantidad alguna; no obstante "**LAS PARTES**" pactarán en los convenios, acuerdos, oficios o programas específicos que deriven del presente instrumento jurídico, que se desarrollarán en apego al presente clausulado y a la normatividad que regule las actividades de cada una de "**LAS PARTES**", y estarán siempre sujetos a la disponibilidad con que se cuente para el ejercicio presupuestal correspondiente.

Antes de iniciar cualquier actividad, "**LAS PARTES**" establecerán las condiciones para su financiamiento, comprometiéndose a apoyar presupuestalmente los programas, proyectos y actividades en la medida de su disponibilidad presupuestal.

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA
MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Para la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio, **“LAS PARTES”** podrán aceptar la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los gastos y viáticos de sus representantes en el cumplimiento de comisiones de trabajo, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en este Convenio, **“LAS PARTES”** proporcionarán la infraestructura, el mobiliario, los equipos y otros apoyos que consideren pertinentes de acuerdo con sus posibilidades y siempre en función de la disponibilidad presupuestal con que cuente cada una para tal efecto.

Los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado en el desarrollo de los objetivos del presente convenio, se harán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los específicos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen en que el personal contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Por lo cual, **“LAS PARTES”** en este acto se liberan de cualquier reclamación que, en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole, llegara a presentarse en su contra por el personal contratado por **“LA SGIRPC”** o por **“LA ALCALDÍA”**. Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, **“LA PARTE”** que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio o de los Convenios Modificatorios o Específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

Los compromisos que quedaren pendientes a la conclusión del presente Convenio, deberán tramitarse o finalizar en el marco de lo consignado en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente con el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, conforme a las funciones, atribuciones y facultades establecidas en el marco legal de cada una, sin el acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general

De igual manera, **“LAS PARTES”** acuerdan que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, y demás disposiciones relativas y aplicables, según corresponda por lo que la información considerada como restringida (confidencial o reservada) no será revelada a terceros y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar su carácter restringido, así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que la propiedad intelectual y/o los derechos de autor, derivados de los trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente Convenio, corresponderán a la parte que los haya producido, o a ambas, en proporción a sus aportaciones.

En todo momento **“LAS PARTES”** otorgarán el debido reconocimiento a las personas que participaron en el desarrollo de los mismos.

Para el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** deseará utilizar en una publicación propia, la información o resultados derivados de los trabajos que se obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio, deberá solicitar previamente a la otra, autorización escrita y ajustarse a las

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



disposiciones legales en la materia. Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por este instrumento, en sus tareas académicas, culturales y para los fines de difusión y desarrollo institucional que corresponda, en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México y demás aplicables.

"LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual o en materia de transparencia, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por **"LAS PARTES"**. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio. El conocimiento o sospecha probada de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Coordinación se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de su operación, formalización, interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en este instrumento, **"LAS PARTES"** lo resolverán de mutuo acuerdo, a través de los responsables operativos designados en la cláusula séptima, priorizando siempre una solución conciliatoria, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo.

NÚMERO DE REGISTRO: SGIRPC/DEAJ/RIJI/017/2021

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



En caso de que la controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído íntegramente el contenido del presente Convenio y sabedoras **“LAS PARTES”** de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por quintuplicado, en la Ciudad de México a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

POR “LA SGIRPC”

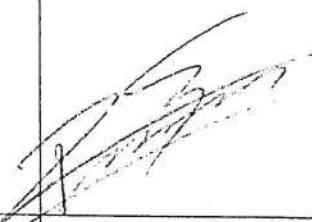
POR “LA ALCALDÍA”



ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA



LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE



LIC. RAFAEL HÚMBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y la Alcaldía Miguel Hidalgo suscrito el día 29 de noviembre de 2021, la cual consta de 9 fojas, 19 cláusulas y 5 anexos. -----



DIRECCIÓN DE MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS Y RESILIENCIA



MEXICO TENGO UN FUTURO
SILBIO

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2021

AMH/DEPCyR 282

ACUSE

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes al mes de noviembre de 2021.

Dicha información se envía como anexo en un CD

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



11-2021-22
OFICIALÍA DE RIESGOS

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA

C.c.c.e.p. C. Nancy Paola Patiño Hernández. Subdirectora de Manejo Integral de Riesgos y Resiliencia.

Miguel Hidalgo

Recibí Oficio
Domi
SMRyR
11/01/2022



DIRECCIÓN DE...



MÉXICO FEDERAL

Ciudad de México

ACUSE

AMH/DEPCyR/ 72

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo correspondientes al mes de diciembre de 2021.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su atención.

ATENTAMENTE



LC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN



CIA
1CD



Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022.

AMH/DLE/2022 215

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

COUSE

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15 fracción VI de la Ley de Protección Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento el envío del Atlas de Riesgos mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes al mes de febrero de 2022.
Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA

14:11

C. P. C. Nancy Paola Patrio Hernández - Subdirectora de Atención Integral de Riesgos y Resiliencia

NP/PH/2022

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Parque Lira 94, Col. Observatorio,
C.P. 11860, Tel. (55) 5276 - 7700 ext.

Recibi
Dani
Suky R
Mendoza

22 - FEB - 2022

C/A
-ICD



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Ciudad de México, CDMX, a 30 de octubre de 2022

AMH/DEPRO/CV 450-2022

Asunto: Actualización de Atlas de Riesgos

COUSE

Handwritten signature and initials

30-03-2022
OFICIALÍA DE PARTES
11:42
801895

ARQ. MYRIAM URZUA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Protección Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que se ha actualizado el manual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes al mes de febrero de 2022. Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin mas por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



*Recibido
SMR/KR
Dani
30/03/22*

Alcaldía Miguel Hidalgo, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Calle de la Libertad, s/n, Col. Observatorio, C.P. 11860, México, D.F., México

Handwritten initials

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Parque Lira 94, Col. Observatorio,
C.P. 11860, Tel. (55) 5276 - 7700 ext.



Ciudad de México a 02 de mayo de 2022

AMH/DEPCyR/ 726 /2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos



ACU/E

CIA 100

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes al mes de marzo de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FEDÉRICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



Recibido
SM RYR
Dni
5/05/22

NPPH/...



Ciudad de México a 31 de mayo de 2022

AMH/DEPCyR/ - 854 /2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ACUSE

C/A
1 CD.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
01-06-2022
OFICINA DE PARTES
11:28
SGIRPC

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes al mes de abril de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA

[Handwritten signature]

SMIRYR
Mar. Carmen
01/06/2022



MIGUEL HIDALGO
ALCALDÍA

ACTA



ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



2022 Flores
Año Magón

Ciudad de México a 29 de junio de 2022

AMH/DEPCyR/1262/2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alkalía Miguel Hidalgo, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



Recibi
Dani
SHIRYR
2/08/22
1:30

[Handwritten initials]

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Parque Lira 94, Col. Observatorio,
C.P. 11860, Tel. (55) 5276 - 7700 ext.



Ciudad de México a 22 de agosto de 2022

AMH/DEPCyR/1353 /2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ACUSE

[Handwritten signature]
CIA
CD.

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes a al mes de julio de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



[Handwritten signature]

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Parque Lira 94, Col. Observatorio,
C.P. 11860, Tel. (55) 5276 - 7700 ext.

[Handwritten note]
SMIRyR
Recibi Copia
Man Carmen
24/08/22



COPIA

Ciudad de México a 26 de octubre de 2022

AMH/DEPCyR/1635/2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes a al mes de **septiembre de 2022**.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

U. Juan de Medel
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
17:14 hrs. 31/10/22
OFICIALIA DE PARTES
-CIA - CD-
SGIRPC

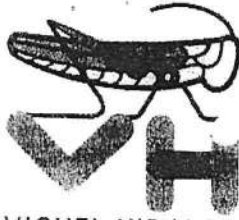
ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



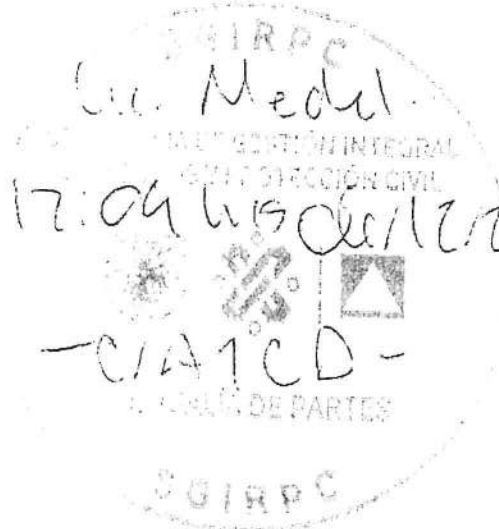
*Recibí Copia
Dani
Surya
31/10/22*

NPPH/...



MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia



Ciudad de México a 2 de diciembre de 2022

AMH/DEPCyR/a. 021 /2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes a al mes de octubre de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



Recibi
SURYK
Dami
6/12/22

[Handwritten initials]
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Parque Lira 94, Col. Observatorio,
C.P. 11860, Tel. (55) 5276 - 7700 ext.



Ciudad de México a 26 de diciembre de 2022

AMH/DEPCyR/1958/2022

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

Handwritten signature and initials: CIA ICD

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes a al mes de noviembre de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of José Federico Piña Mendieta
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



Handwritten receipt: Recibi Dem: SM/kyk 16/01/23

NPPH/AC



Ciudad de México a 25 de enero de 2023

AMH/DEPCyR/ 66 /2023

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes a al mes de diciembre de 2022.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



Recibi
SUURyR
Dani
30-Enc-23

[Handwritten initials]
APP/Hidalgo

[Handwritten initials]
CIA
ICD

30-01-2023
OFICIALIA
13:13



ANEXO

CD

11249
SECRETARÍA DE RIESGOS
01-05-2023
OFICINA
86199



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

AMH/DEPCyR/ 197/2023

Asunto: Actualización del Atlas de Riesgos

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en el artículo 15, fracción VI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento la actualización mensual del Atlas de Riesgos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, correspondientes a al mes de **enero de 2023**.

Dicha información se envía como anexo en un CD.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo y agradezco su apoyo.

ATENTAMENTE

Jose Federico
LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA



*SMIRY R
Recibi Copia
Man Carmen
01/03/23*



MIGUEL HIDALGO

C.c.p. C. Nancy Paola Patiño Hernández. - Subdirectora de Manejo Integral de Riesgos y Resiliencia. - Para su conocimiento.

NPPH/abc